Respuesta de Juez de Residencia

En la villa de Mulaen quinze dias
del mes de julio de mill y seis cien
tos y ochenta y cinco años ante el
concejo justicia y regim.to desta villa es
tando juntos en su ayuntam.to como
lo an de uso y costumbre es a saber sus mer
cedes de don martin Resal philipe
y juan lopez Romana alcaldes ordi
narios don diego bostia peñalber don
juan piñero dato don fran.co perez de
molina y pedro de moya regido
res juan de llamas elem.to jurado
y diego lopez bostia alguacil mayor
todos oficiales de dho concejo se
presento el titulo desta otra parte y
visto por sus mercedes dixeron que
sin perjuicio de los pleitos pendien
tes que este ayuntam.to tiene con su
Ex.a sobre el nombram.to de todas
justicias le toca privativamente
en virtud de privilexios y exenc.on
que para ello tiene se cumpla
lo contenido en dho titulo cum
pliendo ante todas cosas con los
capitulos de los regidores y espe
cial de dar fianças legas llanas
y abonadas y no en otra manera
y desta respuesta se ponga
traslado autorizado en los
libros capitulares que este con
cejo tiene y lo cumpla el pre
sente ess.no pena de cinquenta
ducados que aplican con gos